



304

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 3461 DE 1991

(7 MAY 1991)

Por la cual se hace una inscripción como Profesional del Arte y se otorga la respectiva tarjeta profesional.

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, en ejercicio de las facultades que le confieren el decreto 2166 de 1985, artículo 4o, y resolución No. 4457 de 17 de mayo de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que CLAUDIA MERCEDES MARTINEZ C. identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.835.116 expedida en Bogotá, D. E. solicitó a este Ministerio, en memorial presentado el 2 de febrero de 1991 su inscripción como Profesional del Arte y la expedición de la correspondiente tarjeta profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o, del decreto-extraordinario No. 2166 de 1985.

Que el peticionario presentó para el fin propuesto, los siguientes documentos:

- Copia auténtica del concepto emitido por el Consejo Asesor para la Profesionalización del Artista, (Resolución No. 004 de 5 de diciembre de 1990).
- Página certificada del periódico de amplia circulación nacional, en el cual se publicó la petición.
- Dos fotografías tamaño cédula
- Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía.
- Certificación de afiliación al Fondo de Seguridad Social del Artista Colombiano. (DEclarado inexequible Corte Suprema de Justicia)
- Copia del comprobante de consignación bancaria por concepto de derechos de la tarjeta a favor del Fondo del Ministerio de Educación Nacional.

Que con los documentos aportados el (la) solicitante ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 1o, de la resolución No. 4456 de 17 de mayo de 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Inscribir como profesional del arte en el área de ARTES ESCENICAS.-

./.

Continuación de la resolución "Por la cual se hace una inscripción como Profesional del Arte y se otorga la respectiva tarjeta profesional" a nombre de CLAUDIA MERCEDES MARTINEZ C.

a CLAUDIA MERCEDES MARTINEZ C identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.835.116 expedida en Bogotá, D. E. y otorgarle la respectiva tarjeta profesional.

ARTICULO 26.- Para la entrega de la tarjeta profesional, el (la) interesado (a) deberá presentar recibo por concepto de publicación en el Diario Oficial de la parte resolutive de la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 30.- Contra lo dispuesto en la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo

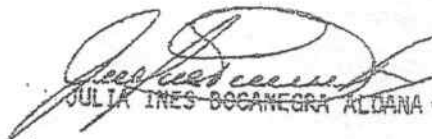
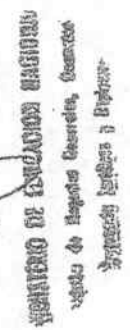
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. E. a los 7 MAYO 1991

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA,


ZULMARA PARDO TOUSSAINT


LA JEFE DE LA DIVISION DE NEGOCIOS GENERALES,
CONTRATOS, PERSONERIAS JURIDICAS Y DIPLOMAS,


JULIA INES BOGANEGRA ALDANA


mchr
13-IV-91

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA JURIDICA

A las 12:00 Se presentó en esta Oficina el Sr.

Claudio Manuel Montañez

quien se identificó con C.C. No. 11.935116 de Bogotá

para notificarse personalmente de la presente providencia. Se le hizo saber al notificado que contra esta resolución procede por

la vía gubernativa el (los) recursos de Rep.

los cuales pueden interponerse en el momento de la notificación personal o dentro de los días (5) días hábiles siguientes a esta

la NOTIFICADO, [Firma] cc 57825.16 de Bogotá

el SECRETARIO, [Firma]

Justi. Terceta proporcional N. 304

[Firma]
cc 451

ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍASecretaría de
Desarrollo SocialDirección
de Cultura

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y TENIENDO EN CUENTA LAS
COMPETENCIAS DADAS**

CERTIFICA QUE

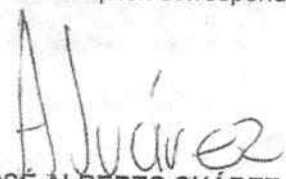
La señora **CLAUDIA MERCEDES MARTINEZ CASTAÑEDA** identificada con cedula de ciudadanía número 51.835.116, suscribió con esta entidad el siguiente contrato:

- CPSP-350-2023 / Secop II

OBJETO: Prestar Los Servicios Profesionales Para La Instrucción De Danza En El Programa De Extensión A Instituciones Educativas Oficiales Del Municipio De Chía, En Los Talleres De Danza Folclórica, En Los Niveles Base, Pre-Base Y Avanzado, Así Como El Taller De Rumba En Centros De Interés, Dirigido A Niños, Niñas, Jóvenes, Adultos Y Adultos Mayores.

FECHA DE INICIO:	Marzo 13 de 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Seis (06) meses.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	18'446.928 m/cte.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Septiembre 14 de 2023
ADICIÓN:	Dos (02) meses y dieciocho (18) días.
VALOR DEL CONTRATO:	7'993.669 m/cte.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	26'440.597 m/cte.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Noviembre 30 de 2023

La presente certificación se expide a los veintiuno (21) días del mes de diciembre de 2023 a solicitud interesado a quien corresponda.


JOSÉ ALBERTO SUÁREZ BARRERA
Director de cultura.

Proyecto: Mireya Angel / A.A. Dirección de cultura MEY
Revisó y aprobó: José Alberto Suárez Barrera / Director cultura



Cra. 7 No 14-54
PBX: 8344444 Ext. 2403
sec.desarrollosocial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

